

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO- GTT-03</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: REGISTRO AUTOMOTOR Y DEL CONDUCTOR</p>	

1. OBJETIVO:

Realizar el registro de un vehículo automotor como del conductor ante el organismo de tránsito consignando las características del vehículo, así como los datos e identificación de quien conduce.

2. ALCANCE:

Desde que radica los documentos del trámite, hasta la expedición del documento

3. BASE LEGAL:

Constitución Política
 Acuerdo 051 de 1993 Mintransporte
 Ley 769 de 2002
 Código Nacional de Tránsito terrestre
 Resolución 3275 de 2008.
 Resolución 5194 del 10 de diciembre de 2008
 Resolución No 004775 de octubre 1 de 2009
 Resolución 3545 de 2009 Ministerio de Transporte
 LEY 1383 DE 2010 Resolución No 12379 del 28 de diciembre de 2012,
 Resolución 7036 del 2012
 Decreto No 0019 del 10 de enero de 2012
 Circular Radicado MT No.: 20124100632161 28 noviembre de 2012
 Decreto 172 del 2001 capitulo IV, articulo 43
 Decreto 019 de 2012

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

ALCOHOLEMIA: De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC): Son Instituciones o Entidades inscritas en el “Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud” del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, de conformidad con la reglamentación vigente o la que expida de manera particular el Ministerio de Salud y Protección Social, acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación o quien haga sus veces y habilitada por el Ministerio de Transporte para expedir el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO- GTT-03</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: REGISTRO AUTOMOTOR Y DEL CONDUCTOR</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 2 de 6</p>	

DUPLICADO: Entiéndase que el duplicado de un documento es la copia fiel del documento o escrito original, de idénticas características tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, esto es la reproducción exacta del original.

EMBARGO: es una declaración realizada por la vía jurídica que modifica un derecho de propiedad para que la persona cumpla con una obligación de carácter pecuniario.

EXAMEN DE APTITUD FISICA Y COORDINACION MOTRIZ: Es el documento expedido y suscrito por un médico en representación de un Centro de Reconocimiento de Conductores, mediante el cual se certifica ante las autoridades de tránsito, que el aspirante a obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz adecuada a las exigencias que se requieren para conducir un vehículo automotor.

GRAVAMEN O PRENDA: consiste en que una parte (el deudor) entrega una cosa mueble a la otra parte (el acreedor), con la finalidad de obtener una garantía y seguridad de un crédito, de tal manera que le otorga la posesión pignoratícia y con ello la facultad de retener la cosa empeñada y, en su caso, realizarla y pagarse preferentemente con el producto de dicha realización, si el deudor no cumple la obligación garantizada.

INMOVILIZACIÓN: De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

IPAT: Informe Policial de Accidente de Tránsito En aquellas entidades territoriales donde no hay organismo de tránsito habilitado por el Ministerio de Transporte y no hay organismo de tránsito departamental quien tiene competencia residual para ejercer las funciones en estos entes, es responsabilidad del Alcalde Municipal generar el Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT).

HQ-RUNT: Plataforma donde el organismo de tránsito puede adelantar la aprobación de los distintos trámites.

LICENCIA DE CONDUCCION: documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de un vehículo con validez en todo el territorial nacional.

LICENCIA DE TRANSITO: es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO- GTT-03</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: REGISTRO AUTOMOTOR Y DEL CONDUCTOR</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 3 de 6</p>	

MEDIDA CAUTELAR : Son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada.

PROCESO EJECUTIVO: El proceso ejecutivo en general tiene por finalidad obtener la plena satisfacción de una prestación u obligación a favor del demandante y a cargo del demandado; se trata, como lo han definido los doctrinantes de una pretensión cierta pero insatisfecha, que se caracteriza porque no se agota sino con el pago total de la obligación.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO / PRENDARIO: El carácter de especial del proceso ejecutivo hipotecario o prendario, radica en que para su existencia se exige previamente una garantía real, que bien puede ser una hipoteca o una prenda, que se constituye a favor del acreedor, y que lo faculta para perseguir el bien frente al actual propietario.

REGRABACIÓN DE MOTOR, CHASIS Y/O SERIAL: Consiste en la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor o del chasis del número de identificación que se encuentre registrado en la licencia de tránsito, cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo.

RUNT: Es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques.

RUNT POR CEDULA: El Runt por Cedula es un sistema centralizado de tránsito que agrupa las diferentes y múltiples información acerca del ciudadano, y de su historial como conductor. La información contenida en el Runt es aportada por los diferentes actores del tránsito en todo el territorio colombiano.

RUNT POR PLACA: Allí se podrá conocer la información que reposa en el RUNT sobre un vehículo o motocicleta.

SIMIT: Es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional que impide la realización de trámites en las Autoridades Territoriales de Tránsito donde participe un infractor, en cualquier calidad, que no se encuentre a paz y salvo.

SOAT: Es un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional y ampara los daños corporales causados a las personas en un accidente de tránsito.

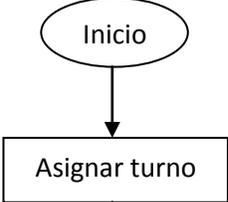
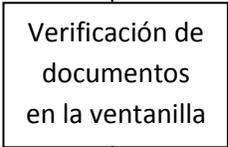
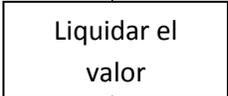
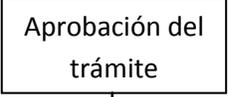
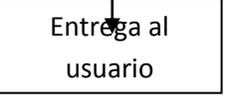
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO- GTT-03</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: REGISTRO AUTOMOTOR Y DEL CONDUCTOR</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 4 de 6</p>	

5. CONDICIONES GENERALES

- Después de que el usuario se le asigne un turno para la atención debe de dirigirse a cubículo del SIMIT para que le impriman un documento donde conste que la persona no tiene multas vigentes.
- El SIMIT que se presenta debe ser expedido el día del trámite de lo contrario este documento no es válido.
- Los funcionarios que recepcionan los documentos en ventanilla deberán realizar una labor de filtro, es decir deben de revisar que todos los documentos esten completos y en lo posible que las huellas y firmas sean las correctas.
- Si en el momento de aprobar un trámite por el aplicativo interno y surgen errores por inconsistencias en la información, deberá el funcionario dirigirse al ingeniero de sistemas en el área de sistemas. Si los errores surgen durante la aprobación en el RUNT, se deberá enviar un ticket al RUNT argumentando el problema el cual será solucionado en aproximadamente tres (3) días hábiles.
- Para la recepción y aprobación de cualquier trámite relacionado con el registro automotor se tendrá como soporte la carpeta donde reposa el historial del vehículo.
- Para conocer más detalladamente el contenido de algún trámite se deberá remitir al MANUAL REGISTRO AUTOMOTOR Y DEL CONDUCTOR MAN-GTT-03 .

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD	Código: PRO- GTT-03	
		PROCEDIMIENTO: REGISTRO AUTOMOTOR Y DEL CONDUCTOR	
		Fecha: 11/12/2015	
		Página: 5 de 6	

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Se asigna turno de atención al usuario.	Auxiliar administrativo.	Digiturno		 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Asignar[Asignar turno] </pre>
Se radican y verifican los documentos requeridos para el trámite en la ventanilla asignada.	Auxiliar administrativo.	RUNT Aplicativo interno		 <pre> graph TD Asignar --> Verificar[Verificación de documentos en la ventanilla] </pre>
Se realiza la liquidación del valor del trámite.	Auxiliar Administrativo		Aplicativo Interno	 <pre> graph TD Verificar --> Liquidar[Liquidar el valor] </pre>
Se procede a la aprobación del trámite.	Auxiliar administrativo, Técnico operativo	Aplicativo interno RUNT	Archivo Excel	 <pre> graph TD Liquidar --> Aprobacion[Aprobación del trámite] </pre>
Se realiza la entrega de la licencia al usuario en la ventanilla de terminados.	Auxiliar administrativo.	Libro Radicador entrega.	Libro Radicador.	 <pre> graph TD Aprobacion --> Entrega[Entrega al usuario] </pre>

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD	Código: PRO- GTT-03	
	PROCEDIMIENTO: REGISTRO AUTOMOTOR Y DEL CONDUCTOR	Versión: 01 Fecha: 11/12/2015 Página: 6 de 6	

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	Primera versión sigami

Revisó	Aprobó
LIBARDO CASTIBLANCO/GIOVANNY POSADA Profesional universitario/ Director Operativo	MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO Secretaria de Despacho